

No se estima procedente imponer las costas a ninguna de las partes.

Procédase a la inscripción registral de esta resolución en el acta del matrimonio de los litigantes obrante en el Consulado General de España en Londres donde se remitirá atento oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación mediante escrito presentado en el plazo de cinco días.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Yuksel Kalemci, se extiende la presente para que sirva de Cédula de Notificación.

Donostia-San Sebastián, 1 de diciembre de 2004.-El/La Secretario.-484.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Crespi Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 390/04 se tramita Juicio Universal de declaración de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil «Construcciones Loro Matito, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Río Inxerto 3-1º derecha de Narón, dedicada a pequeños trabajos de albañilería y construcción en general, en los que se ha dictado Auto, del día de la fecha, acordando publicar el presente a fin de darle publicidad a la declaración de quiebra decretada, quedando inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo, en todo caso, al nombrado para el cargo de depositario Don Manuel Lorenzo López, con domicilio en calle Naturalista López Seoane 25-27, entresuelo D, de Ferrol, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestación de ellos, por nota, al nombrado para el cargo de Comisario don Ángel Sánchez-Cendal Bermejo, ya que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones que existan contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia postal y telegráfica, y la retroacción por ahora y sin perjuicio a la demanda ante el Decanato.

Y para que así conste, y sirva de general conocimiento, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia expido y firmo el presente en

Ferrol a 5 de julio de 2004.- El Magistrado Juez, La Secretaria.-494.

ORDES

Doña María Teresa Magdalena Anda, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 551/2004 se sigue a instancia de doña Manuela Botana Calvo expediente para la declaración de fallecimiento de doña María

de la Encarnación Botana Rey, hija de Jacinto Botana Ramos y Dolores Rey Franqueira, nacida el 4 de marzo de 1874 en Cardama, Oroso (A Coruña), quien se ausentó de su último domicilio en Cardama, Oroso (A Coruña) en 1920, no teniéndose de ella noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 17 de noviembre de 2004.-El Juez/El Secretario.-57.759. y 2.ª 12-1-2005

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Vic, en el Juicio Universal de Quiebra de «Hilados y Tejidos Puigneró, Sociedad Anónima», número 709/2003-1ª, formado que ha sido estado de acreedores, se convoca a éstos a Primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, según dispone el artículo 1068 del Antigua Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 11 de febrero de 2005, a las 09:00 horas, en la Sala de l'Auditori de Vic, sita en c/ Historiador Ramón d'Abadal i Vinyals, número 5, planta baja de esta localidad de Vic, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente.

Vic, 13 de diciembre de 2004.-La Secretaria judicial.-646.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que el Soldado D. Fabián Morales Santana, nacido el 25-08-81, de profesión militar, con documento nacional de identidad n.º 45.769.580 V, y cuyo último domicilio conocido es en Urbanización Los Eucaliptos II, bloque 6, 5.º-B de Junamar - Telde (Las Palmas). Destinado en Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, actualmente en ignorado paradero, inculpa-do en las Diligencias Preparatorias n.º 52/33/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el Art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 52 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar mas próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido Procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculpa-do al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2004.-Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.-114.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que el Soldado D. Fabián Morales Santana, nacido el 25-08-81, de profesión militar, con documento nacional de identidad n.º 45.769.580 V, y cuyo último domicilio conocido es en Urbanización Los Eucaliptos II, bloque 6, 5.º-B de Junamar - Telde (Las Palmas). Destinado en Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, actualmente en ignorado paradero, inculpa-do en las Diligencias Preparatorias n.º 52/23/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el Art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 52 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado o, en su caso, de la obligación de permanecer en el domicilio donde se encuentra al que sería citado para llevar a cabo en su persona las actuaciones judiciales pertinentes derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose el domicilio a este Juzgado, caso de ser localizado.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2004.-Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.-115.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que Sergio Montabán Andrés, con DNI n.º 20031947-M, con fecha de nacimiento el día 08.05 de 1980; inculpa-do en las diligencias preparatorias núm. 24/15/04, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casa de Campo, núm. 18, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 23 de diciembre de 2004.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.-116.